Municipalidad Distrital de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 159-2018-MDP/A

Pimentel, 12 de Noviembre 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El Informe Nº 158-2018/MDP-UA del 12 de Noviembre de 2018 presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, a través del cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 - Versión 7, para incluir el procedimiento de selección para la Adquisición de 160 m³ de Mezcla Asfáltica para la Obra: "Mejoramiento Pistas, Veredas, Sardineles y Áreas Verdes de la calle Diego Ferre tramo entre la Avenida 03 de Octubre y Alfonso Ugarte del Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Articulo Nº 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 140-2018-MDP/A de fecha 01 de Octubre del 2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Ejercicio Fiscal 2018 versión 6, la cual se incluye 1 procedimiento de selección.

Que, de acuerdo al artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, indica en su punto 5.6. que "El Plan Anual de Contrataciones debe contemplar las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas deben estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones".

Que, de acuerdo al artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, indica en su punto 15.2 que el "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, indica en su punto 6.2. que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE".

Que, de acuerdo al ítem 7.6 de la DIRECTIVA Nº 005-2017-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, indica en su punto 7.6.1. que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial". y punto 7.6.2 que "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que, con Informe N.º 280-2018-SGIPC/MDP, de fecha 09 de octubre del 2018, remitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios, con el que solicita se inicie el procedimiento de selección para la Adquisicion de 160 m³

0250



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL



Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Municipalidad Distrital de Pimentel

de Mezcla Asfaltica para la Obra: "Mejoramiento Pistas, Veredas, Sardineles y Áreas Verdes de la calle Diego Ferre Tramo entre la avenida 03 de Octubre y Alfonso Ugarte del Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque".

Que, con Certificación de Crédito Presupuestal Nº 628-2018 de fecha 12 de Noviembre del 2018, la Unidad de Contabilidad Finanzas y Control Presupuestal remite la certificación por la suma de S/. 107,262.00 soles, para la Adquisición de 160 m³ de Mezcla Asfáltica para la Obra: "Mejoramiento Pistas, Veredas, Sardineles y Áreas Verdes de la calle Diego Ferre Tramo entre la avenida 03 de Octubre y Alfonso Ugarte del Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque".

En este sentido, se indica que teniendo los documentos necesario es procedente realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pimentel - Versión 7 por motivos de INCLUSIÓN del Procedimiento de Selección.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y por las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidad Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación por INCLUSION del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, incorporando el Procedimiento de Selección según detalle.

		TIPO DE		FUENTE DE
No	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO	MONTO	FINANCIAMIENTO
1	Adquisición de 160 m³ de Mezcla Asfáltica para Obra: "Mejoramiento Pistas, Veredas, Sardineles Áreas Verdes de la calle Diego Ferre Tramo entre avenida 03 de Octubre y Alfonso Ugarte del strito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - partamento de Lambayeque"	Adjudicación Simplificada	S/. 107,262.00	RECURSOS DETERMINADOS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACION, la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pimentel, se encargue de la publicación de la modificación del Pla Anual de Contrataciones 2018, en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, encargándose del cumplimiento de dicha publicación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Unidad de Logística, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

0240

